

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo

Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPC-M/A

Macusani, 27 de abril 2023

VISTOS:

El Proveído N° 688 – MPC-M/GEMU, de fecha 24 de abril del 2023, el Informe N° 079-2023/MPC-M/GDEL/JWCÑ-G, de fecha 24 de abril del 2023; el Expediente Administrativo con registro N° 4147-2023, de fecha 20 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad, promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia, promover la Organización de los agropecuarios, agroindustriales y artesanales productores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0033-2023-MIDAGRI, de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2023, así mismo, se dispone que los Comités Organizadores de las Ferias y Eventos Agropecuarios consignados en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, presenten al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Dirección Regional y/o Gerencia Regional y a la Dirección Subregional de Agricultura de los Gobiernos Regionales, según corresponda, el informe técnico y balance económico documentado de la Feria o Evento Agropecuario, en un plazo no mayor a un (01) mes posterior a la clausura;

Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica Municipalidades, concordante con el artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones" En ese sentido, el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, hace de conocimiento la conformación del "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023", adjunta para ello, copia del Acta de fecha 19 de julio del 2022, el cual suscribieron diversas autoridades comprometidas con el desarrollo social y económico de esta Comunidad; precisa a su vez, que dicho evento se realizará el 16 de julio del 2023;

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la conformación del "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023", ya que, a través de ella, se viene creando un espacio de articulación a favor de los agricultores y productores locales a través de la promoción empresarial y comercial de la comunidad;

Que, a través del Expediente Administrativo con registro N° 4147-2023, de fecha 20 de abril del 2023, el administrado Juan Luis Vara Pinto, en su calidad de presidente electo del Comité organizador denominado "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023", solicita resolución de reconocimiento y acreditación del Comité Organizador para el año 2023, adjuntando a su expediente acta de conformación del comité de fecha 10 de julio del 2022, el cual es elegido por el periodo de un año asimismo adjunta copia de DNIs de los miembros del comité;

Que, mediante el Informe N° 079-2023/MPC-M/GDEL/JWCÑ-G, de fecha 24 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita resolución de reconocimiento del Comité Organizador denominado: "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023";

Que, mediante el Proveído N° 688-MPC-M/GEMU, de fecha 24 de abril del 2023, se dispone la emisión de la resolución de reconocimiento a la mencionada Junta del Comité Organizador denominado: "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023";

Que, el evento denominado "Comité de la Feria XVI FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023", requiere del reconocimiento de su comité organizador, por tanto, se emite el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



presente acto administrativo para los fines que se vea por conveniente;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, prescribe en su Artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42° de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;

En uso de sus facultades que le confiere el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al "COMITÉ DE LA FERIA XVI - FECASAT DE LA COMUNIDAD DE TANTAMACO CARABAYA – MACUSANI- 2023", de la Comunidad de Tantamaco del Distrito de Macusani Provincia de Carabaya – Puno, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	JUAN LUIS, VARA PINTO	01682909
02	SECRETARIO	RENE, GUZMÁN ZUBIETA	43755094
03	TESORERA	JULIANA CORINA, AGUILAR TAYPE	01682958
04	VOCAL I	CLARA, QUISPE LIMACHE	42672469
05	VOCAL II	FLORA, TORDOYA GUZMÁN	01699878
06	COMISARIO GENERAL	MVZ. DEYSI GLENNY MAMANI MIRANDA	45198337

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Subgerencia de Transportes y Circulación Terrestre, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Presidente del Comité de la Feria XVI - FECASAT de la Comunidad de Tantamaco Carabaya – Macusani- 2023, reconocido en el artículo 1° y a las diferentes instancias, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
 Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI- 01699241

Ach/CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico Local

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#951963310-alcaldia@unicarabaya.gob.pe